

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 4
RM N° 760/09

“Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia”

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 760 /09

HRS 13:20
18-11-09

Sucre, 13 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-397, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1107/09 de 30 de octubre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato “CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 SAN ANTONIO CENTRO”, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, siendo derivado para su análisis e informe.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes:** (Código Int. 199/09) CUCE: 09-1101-00-143168-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 SAN ANTONIO CENTRO”, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE N° 288/2009, aprobado el 29 de mayo de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisión y otros): N° 153-2009 de 12 de junio de 2009; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto a la **Empresa Constructora Unipersonal “E.P.C. Patiño”**, representado legalmente por el Sr. **Ernesto Patiño Campos**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE N° 311a/09 de 18 de Junio de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 SAN ANTONIO CENTRO”, con un monto de **BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 47/100 (Bs. 223.851,47.-)**, a la **Empresa Constructora Unipersonal “E.P.C. Patiño”**, representado legalmente por el Sr. **Ernesto Patiño Campos**, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, computables a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder por orden del CONTRATANTE.



Que, el contrato de obra "CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 SAN ANTONIO CENTRO", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15835 de 23/10/2009, Fuente 20, Organismo 210 Recursos específicos de las Municipalidades, Imputado al Prog. 25, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000.00.- y N° Preventivo 07327 de 27/05/2009, Fuente 41, Organismo 113 Tesoro General de la Nación, Imputado al Prog. 25, Proy. 0007, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 100.000.00.-. Siendo un total global de bs. 250.000,00.-

Que, el proyecto de obra "CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 SAN ANTONIO CENTRO", se encuentra ubicado en la zona de San Antonio Centro del Distrito N° 5, cuyo objetivo es la construcción de una defensoría para el D-5, con todos los ambientes que se requieren para las actividades propias de la defensoría, cuyo emplazamiento será de 146.80 m2.,

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C.N° 186/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 87 a fs. 149
Certificación Presupuestaria a fs. 84 – 215
Especificaciones Técnicas a fs. 98 – 137
Descripción del Proyecto a fs. 80
Número de Identificación Tributaria a fs. 202
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 200
Registro de Beneficiarios Sigma a fs. 193
Poder de Representación a fs. (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 199
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 196

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fs. 86
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 151
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 152
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 154 - 155
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 189
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 190
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 187
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 192
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 184
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 156 a fs. 183
Estudio de suelos a fs. 80

Que, en Sesión Plenaria de 13 de noviembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 611/09, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al Contrato C. No. 186/09 que hace al Proyecto "CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 – SAN ANTONIO CENTRO" a ser suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la Empresa Constructora Unipersonal "E.P.C. PATIÑO", por el monto de Bs. 223.851,47 y un plazo de ejecución de 90 días calendario, luego de su tratamiento y consideración cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido contrato, con la

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
RM N°760/09

incorporación de los arts. 8 y 9 en la presente Resolución: Art. 8º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hacer entrega del Pliego de Especificaciones Técnicas y el Detalle de Ítems, para el Control Social, a la autoridad responsable del Consejo Distrital que corresponde al Distrito Municipal D-5 (así como el contrato y la presente Resolución) y el art. 9º. INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, el cumplimiento de los plazos de ejecución de la obra y la calidad de la misma, será bajo responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.Nº 186/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Constructora Unipersonal "E.P.C. Patiño", representado legalmente por el Sr. Ernesto Patiño Campos; para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 SAN ANTONIO CENTRO", con un importe total de Bs. 223.851,47.- (BOLIVIANOS DOSCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 47/100, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, computables a partir de la aprobación del contrato y la Orden de Proceder por el Supervisor de la obra.
- Art.2º SE INSTRUYE** al Ejecutivo Municipal tomar las provisiones necesarias con el objetivo de garantizar los Recursos Económicos necesarios para reprogramar en el POA y Presupuesto de la gestión 2009 y garantizar la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION OFICINA DEFENSORIA D-5 SAN ANTONIO CENTRO" hasta la Conclusión Total y dar la funcionalidad en beneficio directo de los vecinos del Distrito -5.
- Art.3º** La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Operaciones y de la Sub Alcaldía D-5.
- Art.4º** Se Instruye a la MAE como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.5º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 16. del Decreto Supremo N° 29190.
- Art.6º** Asimismo se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de San Antonio Centro del D-5 para su respectivo control y seguimiento

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 4
RM N° 763/09

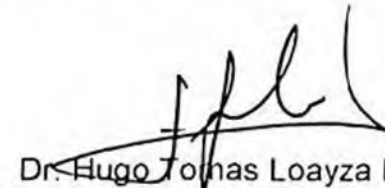
Art.8° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hacer entrega del Pliego de Especificaciones Técnicas y el Detalle de Ítems, para el Control Social, a la autoridad responsable del Consejo Distrital que corresponde al Distrito Municipal - D-5 (así como el contrato y la presente Resolución).

Art.9° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, observar el cumplimiento de los plazos establecidos en la ejecución de la obra y la calidad de la misma, bajo responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal.

Art.10° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

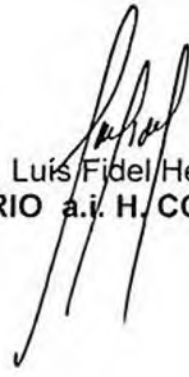
Art.11° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Hugo Tomas Loayza Nava

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Luis Fidel Herrera Rellini

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL